



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2025- 045051 - DIPOL – ASJUR – 20.1

Bogotá D.C., 21 NOV 2025

Señor patrullero (R)
CRISTHIAN LEONARDO ZUÑIGA ROJAS

Asunto: citación por aviso para notificación personal

De manera atenta me permito solicitar al señor patrullero y a quien interese, se sirva presentar ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL, ubicado en la Avenida Boyacá 142^a – 55, localidad de Suba, ciudad de Bogotá D.C., o remita autorización para ser notificado al correo dipol.asjur@policia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente citación, en días y horario de oficina, con el fin de ser notificado personalmente de los actos administrativos preferidos por este despacho, mediante los cuales se resolvió la situación administrativa prestacional por lesión en atención al Decreto Ley 1796 del 2000¹ y la Directiva Administrativa Permanente 007 de 2014².

Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011³, en cuyo contenido recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe advertir, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes de la publicación de la presente citación, se surtirá el procedimiento de notificación por aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Mayor ALEXANDER MALAGÓN AGUILÓN
Jefe Asuntos Jurídicos DIPOL (E)

Elaboró: PT. JULIO CÉSAR ARENAS PÉREZ
DIPOL - ASJUR

Revisó: SI. JIMMY ANDRÉS MARTÍNEZ ROJAS
DIPOL - ASJUR

Revisó: II. NURY ESNEDY ORTIZ GÓMEZ
DIPOL - ASJUR

Fecha de elaboración: 20/11/2025
Ubicación: Z:\2025\2.2.2.4 ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2023 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2023\002 PT
CHRISTIAN LEONARDO ZUÑIGA

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono 5189280
asjur@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ "por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".

² "Elaboración informativos administrativos por muerte o lesión"

³ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".